



ESTADOS No. 102 FECHA DEL AUTO 16 DE JUNIO DE 2021

DELE CLIC ENCIMA DEL NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO PARA DESCARGAR LA ACTUACIÓN

PROCESO Y RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO POR NOTIFICAR
05088311000220160140900	Ejecutivo	GLORIA NELSY DURANGORUEDA	HUMBERTO DARIO DIAZ MONSALVE	El Despacho Resuelve: aprueba la liquidación del crédito
05088311000220180073900	Ejecutivo	ESTEFANIA VALENCIARIVERA	ALEXANDER ROJAS OVIEDO	Auto aceptación y aclaración o corrección demanda Aprueba liquidación del crédito y declara terminado el proceso por pago total de la obligación, levanta medidas cautelares, ordena el archivo del expediente, previo a librar oficios y entregar títulos.
05088311000220190012400	Verbal	WILLIAN DE JESUS SERNAAGUIRRE	ERNESTO DE JESUS VELEZ SERNA	El Despacho Resuelve: Se autoriza notificación por aviso del artículo 292 del CGP. ver auto estados electrónicos del portal web
05088311000220190082300	Verbal	DENISE BEATRIZ BERDUGO DOMINGUEZ	BAIRON ANDRES PARRACANO	Auto terminación proceso termina proceso por desistimiento tácito
05088311000220190082400	Verbal	CILENE ASTRID MAZOZULETA	FARLEY EDWARD ANGELO SERVANIA	Auto terminando proceso termina por desistimiento tácito del art. 317 del CGP
05088311000220190103100	Ejecutivo	DEISY ALEXANDRA JARAMILLO ZULETA	ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ	El Despacho Resuelve: Ordena seguir adelante la ejecución a favor de demandante por la suma indicada en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios, así por las cuotas causadas, ordena a las partes la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP, condena en costas a la parte demandada.

05088311000220200021300	Verbal	ZULMA MIRELLA RIOSLOPEZ	FERNEY ANTONIO ECHEVERRY GUTIERREZ	El Despacho Resuelve: Resuelve solicitud de nulidad, se tiene por notificado el demandado por conducta concluyente. ver auto en estados electrónicos del portal web
05088311000220200022400	Verbal	MANUEL GRARDO RODRIGUEZ MOLANO	ERIKA PATRICIA GUZMAN ARANGO	El Despacho Resuelve: Requiere a la parte demandante, previo al desistimiento tácito del artículo 317 del CGP, concede 30 días.
05088311000220200024500	Verbal	MONICA MARIA ISAZA TAMAYO	JUAN GUILLERMO CHAVERRA HERRERA	El Despacho Resuelve: Se por contestada la demanda y fija fecha para audiencia del art. 372 del CGP para la fecha del 11 de agosto del 2021 a las nueve de la mañana vía virtual.
05088311000220210017700	Ejecutivo	YUDI ANDREA ZAPATA PINILLOS	CARLOS ANDRES HERNANDEZ	El Despacho Resuelve: Libra mandamiento de pago ejecutivo por cuotas alimentarias, reconoce personería al abogado y en auto de cúmplase decreta medida cautelar dentro de este proceso.
05088311000220210020500	Jurisdicción Voluntaria	MARYORY FRANCENY BUILES VASQUEZ	SIN DEMANDADO	Auto rechazando demanda y ordenando devolver anexos s rechaza demanda, no se sube providencia a estados electrónicos cita nombre de menor de edad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EN CASO DE TENER PROBLEMAS PARA DESCARGAR LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO, POR FAVOR SOLICITARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
J02FCTOBELLO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO